



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 518.-

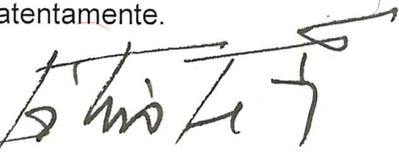
Asunción, 28 de diciembre de 2018

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 359, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER JUDICIAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Dr. **José Raúl Torres Kirmser**, Presidente
Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial

S-188268



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 359.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER JUDICIAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

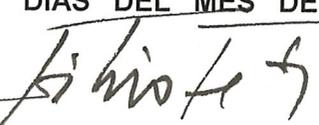
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Poder Judicial – Corte Suprema de Justicia, sobre los siguientes puntos:
- a) Si la institución posee un manual de funciones de los cargos jurisdiccionales, y en su caso la nómina y requisito de los mismos.
 - b) Si la institución cuenta con los denominados cargos de confianza, así como salario y requisitos de cada cargo.
 - c) Si existe concurso interno, y en su caso los datos de los concursos realizados en los últimos años, cargo, postulantes que han concursado y mecanismo de publicidad de dichos concursos.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

